**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**



**FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**

**UNIDAD DE POSTGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACUÓN PARA LA PAZ**

**CURSO: SEMINARIO DE DERECHOS HUMANOS**

**TEMA: El rol de las mujeres defensoras de derechos humanos en El Salvador**

**CUADRO RESUMEN (ANA SÁNCHEZ MERA, 2016)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **IDEA CLAVE** | **DESCRIPCIÓN** |
| **La criminalización y la defensa de los derechos humanos y de la protesta social** | **SUBTEMA** | “Los mecanismos actuales de protección a personas defensoras de derechos humanos se centran en un abordaje individual, caso por caso. Esto hace que en muchas ocasiones, las propias personas defensoras se vean obligadas a exponerse en demasía, a asumir más riesgos para ser más visibles, porque esa visibilidad es la que garantiza que se dispongan de mecanismos más efectivos de protección. No podemos esperar que alguien ponga su vida en riesgo para poder ser protegido. Necesitamos definir y construir un nuevo abordaje, un nuevo modelo de protección colectivo, que vaya más allá de la protección de los derechos individuales y que busque mecanismos que no sólo protejan a los individuos, sino que también fortalezcan a los movimientos.”. P. 1 |
| **SUBTEMA** | “Para diseñar mecanismos efectivos de protección de derechos y de las personas que los defienden, así como para alcanzar esa protección universal de la dignidad humana, necesitamos redefinir ese objeto de protección en base a las particularidades y epistemologías de cada grupo e individuo en su contexto. El hecho de que el discurso de los derechos no se haya configurado como eje central de las demandas, o que la lucha no haya ocupado de manera mayoritaria los tribunales u otras instituciones judiciales tradicionales y haya ocupado las plazas; incluso que se hayan llevado a cabo acciones de desobediencia civil que algunas veces puedan haber estado fuera de la legalidad (como es el caso de algunas ocupaciones de edificios públicos) no significa que estos movimientos no puedan ser considerados como movimiento de defensa de los derechos humanos y las personas que los integran como defensores y defensoras”, P2 |
| **SUBTEMA** | “Este modelo de protección está intrínsecamente ligado con la manera actual de entender los derechos: individualista y personalista, que invisibiliza los derechos colectivos y entiende los derechos colectivos como una mera suma de los derechos Individuales.  La desigualdad de género y la violencia contra las mujeres no escapa a este ámbito. “Las violencias específicas que experimentan las defensoras de los derechos humanos, así como el impacto que tienen estas agresiones en sus vidas y activismo, son cada vez más evidentes. Las defensoras, además de enfrentar los mismos riesgos que los defensores, afrontan violencias que suelen justificarse con base en las normas sociales, las costumbres, la religión y la tradición. Todo ello ha puesto de manifiesto la necesidad de adoptar medidas de protección que aborden las distintas necesidades y realidades de las defensoras.”22 Por ello el 18 de diciembre de 2013, se aprobó en el seno de la Asamblea General de Naciones Unidas la Resolución 68/181 sobre la protección de las defensoras de los derechos humanos y las personas defensoras de los derechos de la mujer” P6 |
| **SUBTEMA** | “Si bien todos estos mecanismos no son de obligado cumplimiento para los estados, son recursos importantes que reconocen la labor de todas estas personas que dedican su vida a luchas por los derechos de la ciudadanía y del medioambiente. Representan una obligación moral de los estados, recordemos, aquellos que en teoría son los garantes de nuestros derechos, hacia aquellas personas que en la práctica los están defendiendo” P. 7 |
|  |  | “Si nos guiamos por esta definición, no nos costará afirmar que los movimientos populares que reclaman un mundo más justo y que luchan de manera novlolenta por devolverle la dignidad a la ciudadanía, pueden ser considerados como movimientos de defensores y defensoras de derechos humanos y que como tal, deberían gozar de la protección pertinente. Sin embargo, las cifras alumbradas por los informes de las diferentes organizaciones que trabajan en esta materia son desoladoras. Según la organización Frontline Defenders, al menos 156 defensores/as de derechos humanos21 fueron asesinados o murieron estando detenidos/as durante el año 2015. Más de la mitad de esos asesinatos, 87 de ellos, tuvieron lugar en Latinoamérica, de los que 54 ocurrieron en Colombia. El 45% de los asesinatos estuvieron relacionados con acciones de defensa ambiental, defensa del territorio y de los derechos de los pueblos indígenas” P9 |

AUTOR: **ANA SÁNCHEZ MERA** FECHA: 2016

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA: **SÁNCHEZ MERA, A., *La criminalización de la protesta social y los movimientos de defensa de los derechos humanos como alternativa en las luchas por la dignidad, 122*, Tiempos de Paz, España, 2016, pp. 92- 99**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**



**FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**

**UNIDAD DE POSTGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACUÓN PARA LA PAZ**

**CURSO: SEMINARIO DE DERECHOS HUMANOS**

**TEMA: El rol de las mujeres defensoras de derechos humanos en El Salvador**

**CUADRO RESUMEN (DR. DAVID VELASCO YÁÑEZ, 2016)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **IDEA CLAVE** | **DESCRIPCIÓN** |
| **La humanización del “oficio de defender los Derechos Humanos”. Desde la práctica de las defensoras** | **SUBTEMA** | “De esa forma, el patriarcado ha impuesto una visión del mundo en la que cada principio es exclusivo de un género específico. Además, ha privilegiado el principio masculino en el hombre y desvalorizado el principio femenino en la mujer, propiciando así una dominación masculina sobre la femenina. Asimismo, el patriarcado ha generado masculinidades hegemónicas que dominan sobre otras masculinida- des y feminidades, deshumanizando a las personas y oprimiendo, en particular, a las mujeres. Es decir, es una dominación que categoriza también los comportamientos masculinos, y, por consecuencia, somete a los hombres que salen de estas categorías.  En este sentido, es comprensible la dominación que se da en el seno del movimiento de mujeres defensoras y coloca a aquellas que adoptan comportamientos “masculinos” sobre las que no lo hacen. Por ello, el desafío más importante es erradicar la dominación masculina hegemó- nica, que deshumaniza a hombres y mujeres en su conjunto.  Lo más alarmante es que esa dominación establece criterios de conducta que fueron integrándose en los sistemas cognitivos y materiales de las personas”,  P.6 |
| **SUBTEMA** | “Bourdieu cuestiona: “¿Cómo rebelarse contra una categorización socialmente impuesta si no es organizándose en una categoría construida de acuerdo con esa categorización, y haciendo existir de ese modo las clasificaciones y restricciones a las que pretende resistirse (en lugar de, por ejemplo, combatir a favor de un nuevo orden sexual en el que la distinción entre los diferentes estatutos sexuales fuese indiferente)?”13  La respuesta a esta pregunta la plantean en su actuar las mujeres Zapatistas y los grupos de personas que son conscientes de que esa categorización es impuesta y por lo tanto comienzan a deconstruir los roles de género, ejerciendo de forma diferente la defensa de los derechos humanos. Las mujeres zapatistas son una muestra clara de que sí es posible otra forma de defender los derechos humanos desde abajo y a la izquierda.  Ellas humanizan la práctica del oficio de la defensa de los derechos humanos porque incorporan elementos masculinos y femeninos en su actuar. Luchan junto a los hombres zapatistas y reivindican los roles de género, llevando a cabo tareas que en el mundo occidental son meramente “de hombres”, lo que incluye salir de la esfera privada, utilizar armas, participar en tropas de hombres, ser comandantas y ser obedecidas por sus compañeros varones. Por supuesto que este proceso de empoderamiento y de ocupación de espacios que “no son para mujeres” ha representado un gran desafío para las mujeres indígenas zapatistas, pero poco a poco lo han logrado. La participación de las mujeres en los gobiernos autónomos zapatistas es una muestra de cómo salir de las categorías sociales y sexuales impuestas para deconstruirlas en pro de una democracia entre los géneros en donde los principios femenino y masculino, inherentes a hombres y mujeres, humanicen la lucha por una sociedad más justa”, P.10 |
| **SUBTEMA** | “A luz de los elementos teóricos precedentes, es necesario ubicar el dilema al que los defensores y las defensoras de DH se enfrentan de cara tanto a la diversidad de corrientes y posturas feministas como al modelo hegemónico de masculinidad que se inscribe en el sistema patriarcal. El movimiento feminista abarca múltiples luchas que tienen una característica común y transversal, erradicar la violencia de género que se da en medio de un sistema ideológico-cultural opresor y, por lo tanto, sólo puede ser atacado a través de políticas educativas y sociales específicas, que impliquen a hombres y mujeres.  Por otra parte, actualmente existen diversas categorizaciones con sus correspondientes referentes, inmersos en una lucha por imponerse como la masculinidad o el feminismo legítimo, hegemónico y dominante en la lucha por los derechos humanos. No es objetivo de este artículo explicitar tales referentes, sino comprender que hay diversos enfoques y que unos más que otros contribuyen al pleno ejercicio del oficio.  Una de las primeras categorizaciones es la basada en los preceptos marxistas, que divide a los feminismos en tres grandes grupos: radical, moderado y de síntesis. El movimiento radical extremista seopone rotundamente al sistema patriarcal y al predominio del género masculino en la sociedad, considerando que la igualdad entre hombre y mujer en una sociedad laboral es fundamental. Desde esta postura, la vulnerabilidad del género femenino sólo se solucionará cuando los hombres dejen de ser una clase dominante frente a las mujeres dominadas. El movimiento moderado tiene como meta primordial mejorar la situación jurídica y política de la mujer, buscando en sus inicios el derecho al voto y otras mejoras en el ámbito laboral. Por último, el feminismo de síntesis es una mezcla de los dos tipos anteriores, y su finalidad es la creación de una sociedad más justa que vea ambos sexos de forma imparcial.15  Del mismo modo, encontramos otra oposición entre el llamado feminismo postcolonial y el feminismo occidental. El primero de ellos considera al feminismo occidental como heterosexista y le reprocha que ignora las demandas reales de mujeres oprimidas por razones étnicas en países descolonizados o neocolonizados, mientras que el segundo denuncia la vida trunca, sexualmente sujeta, pobre e ignorante de la mujer en estos lugares, vinculada con tradiciones y religiones opresoras así como con la violencia masculina.  Con ello, se evidencia que la presencia del capitalismo tuvo un efecto directo en la división del trabajo con criterios sexuales, así como en la esfera económica, en la que destaca que el feminismo occidental considera atrasado todo aquello que difiera con el occidentalismo he- gemónico. No obstante, cabe señalar que esto no es una regla generalizada, ya que también existen feministas occidentales que reconocen el trabajo de las feministas en países en desarrollo y no encuentran oposición alguna con ellas y viceversa.  Durante las décadas de los sesenta y setenta se exigía que el acceso al mundo público y la igualdad de condiciones que los hombres gozaban fueran asumidos por la democracia, traduciéndose en políticas públicas de igualdad de oportunidades. Para lograrlo, se hacía responsable al Estado de eliminar la discriminación en sus instituciones, convirtiéndolo en el impulsor de medidas a favor de la igualdad entre hombres y mujeres. Es en este momento cuando el feminismo negro y lésbico se despegó del feminismo predominante en aquel entonces. Este feminismo, por sus críticas al racismo y al etnocentrismo, puede considerarse el antecedente del feminismo postcolonial.  Una perspectiva feminista postcolonial que procure atender a las diferencias entre las mujeres sin reproducir las nociones esencialistas de las diferencias culturales tiene que conocer hasta qué punto el pensamiento del colonialismo está basado en una insistencia en la diferencia, especialmente en el contraste absoluto entre Oriente y Occidente, siendo consciente de que tal contraste es una mera fantasmagoría colonial.'6  No alejado de esta postura, el feminismo decolonial entabla una crítica de la opresión de género racializada, colonial y capitalista, hetero- sexualista. Plantea la necesidad de conocer a los demás y a las demás como sí mismos y sí mismas en relación, en sociedades basadas en formas creativas de habitar la diferencia colonial. A través de este feminismo se pretende vencer la “colonialidad del género”, en la que la mujer era entendida como alguien que sólo tenía la función de reproducir la población y el capital mediante su pureza sexual, su pasividad y su atadura al servicio del hombre”  P.11 – P.13 |
| **SUBTEMA** | “Aunque mucho se ha hablado de la crisis en materia de derechos humanos, poco se ha abordado el impacto de la cultura patriarcal en la defensa de derechos humanos como oficio, por lo que aquí se exponen las vulnerabilidades específicas que enfrentan los defensores y las defensoras de DH como producto del patriarcado y se discute si las defensoras son más vulnerables que los defensores.  La metodología aplicada fue la revisión de algunos informes de organizaciones de la sociedad civil, tarea complicada por falta de información que separe por género las agresiones cometidas contra hombres o mujeres, o que incorpore análisis con perspectiva de género.  En México, “ser defensora de derechos humanos significa desafiar las normas y estereotipos culturales que limitan y cuestionan la participación política y social de las mujeres” .20 Además implica hacer frente a un tipo de discriminación agravada, ya que como afirma la defensora Martha Sánchez Soler: “En México, las mujeres defensoras de derechos humanos son doblemente discriminadas, ya que por un lado tenemos el problema de la discriminación y rechazo del Estado a todo tipo de activismo, y por el otro también sufrimos de discriminación por el hecho de ser mujeres” . 21 Aunque esta marginación en la percepción del otro y de la otra afecta principalmente a las mujeres, no deja intactos a los hombres.  Con base en los datos proporcionados por algunos informes elaborados por el Comité Cerezo22, así como en la documentación de las agresiones, amenazas y hostigamientos a los defensores y las defensoras de DH en México desde el 2000 hasta la fecha registrada por el semanario Proceso en diversos números y durante este periodo, es posible decir que se agrede, hostiga, amenaza, desaparece y ejecuta a más hombres que a mujeres DDH, datos que ponen en entredicho la creencia de que las defensoras son más vulnerables que los defensores”  P.15 |
|  |  | “ Los casos de difamación también son distintos, pues para difamar a las defensoras se tiende a utilizar información de su vida privada o de sus relaciones personales, cuestión que no sucede con la misma frecuencia en los defensores. Un claro ejemplo de este tipo de agresiones es el caso de Ana Karen López Quintana, presidenta de la Organización Tamaulipas Diversidad Vidha Trans, quien a lo largo de su carrera ha sufrido amenazas de muerte, hostigamiento y campañas de difamación y desprestigio en los medios de comunicación que han puesto en entredicho su labor como defensora haciendo uso de alusiones a su vida privada, relaciones afectivas y su preferencia sexual”  P.21 |

AUTOR: VELASCO YÁÑEZ, DAVIDFECHA: 2015

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA: **VELASCO YÁÑEZ, D.,** [***La humanización del "oficio de defender los Derechos Humanos". Desde la práctica de las defensoras.***](http://web.a.ebscohost.com/ehost/viewarticle/render?data=dGJyMPPp44rp2%2fdV0%2bnjisfk5Ie46bJJta2uT7Sk63nn5Kx95uXxjL6vrUqvpbBIr62eSbCws0i4q684zsOkjPDX7Ivf2fKB7eTnfLuvr0yuqa9RsKmkhN%2fk5VXj6aR84LPkjd%2bc8nnls79mpNfsVa%2bnsVC3qa5Ispzkh%2fDj34y73POE6urjkPIA&vid=1&sid=8bb64d0a-38b3-401d-ac0d-97459ff8561d@sessionmgr4006)***, 122*, Xipe Totek, México, 2015, pp. 401- 429**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**



**FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**

**UNIDAD DE POSTGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACUÓN PARA LA PAZ**

**CURSO: SEMINARIO DE DERECHOS HUMANOS**

**TEMA: El rol de las mujeres defensoras de derechos humanos en El Salvador**

**CUADRO RESUMEN (SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA ARANDA, CAMPUZANO ANDREA TERESA 2007)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **IDEA CLAVE** | **DESCRIPCIÓN** |
| **Perspectiva de género para el análisis de la participación femenina en organizaciones ambientalistas.** | **SUBTEMA** | “La existencia de inequidad de género, en mayor o menor grado, en contra de las mujeres es un hecho social generalizado en las sociedades actuales. Esto implica que al analizar su situación en cualquiera de sus roles y responsabilidades sociales se tenga que incorporar la perspectiva de género, es decir, el análisis de la situación concreta en cuanto a la configuración de relaciones y contingencias en las cuales las mujeres llevan a cabo su vida social y las particulares acciones colectivas que expresan las desigualdades y diferencias sociales entre los géneros. La perspectiva de género busca reflexionar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica y diferenciada, con sus semejanzas, confrontaciones y puntos de encuentro. De ahí que considera las posibilidades vitales de las mujeres y los hombres, desde el sentido de sus vidas hasta sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben enfrentar y las maneras en que lo hacen. |

AUTOR:SÁNCHEZ ARANA, JOSÉ MARÍA **,** CAMPUZANO GARCÍA, ANDREA TERESAFECHA:2007

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA: **SÁNCHEZ ARANA, J. CAMPUZANO GARCÍA, A. *Perspectiva de género para el análisis de la participación femenina en organizaciones ambientalistas,* Revista de Estudios Regionales y Urbanos, 2007, p107-125**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**



**FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**

**UNIDAD DE POSTGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACUÓN PARA LA PAZ**

**CURSO: SEMINARIO DE DERECHOS HUMANOS**

**TEMA: El rol de las mujeres defensoras de derechos humanos en El Salvador**

**CUADRO RESUMEN (SUSANA BORRAS 2013)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **IDEA CLAVE** | **DESCRIPCIÓN** |
| **El derecho a defender el medio ambiente: la protección de los defensores y defensoras ambientales**  **.** | **SUBTEMA** | “La creciente degradación del medio ambiente y competitividad frente a la explotación de los recursos naturales limitados evidencia no solo graves impactos sobre el medio ambiente, sino también genera importantes impactos sociales. La indefensión a la que se enfrentan las víctimas de la degradación ambiental, como víctimas también de violaciones de derechos humanos, ha dado origen a un movimiento de resistencia liderado por los llamados «defensores ambientales», quienes, más allá del activismo, intentan proteger el medio ambiente y defender a los grupos más vulnerables frente a este tipo de agresiones ambientales. De ahí que hayan proliferado últimamente, y de forma muy preocupante, los abusos contra los derechos humanos de estas personas. La frecuencia de asesinatos y amenazas que sufren los defensores ambientales, la vulneración de los derechos de sus pueblos y la subsiguiente impunidad de los autores de estas graves violaciones genera la necesidad de señalar cuáles son los problemas existentes en la identificación de esta realidad, en su reconocimiento y protección jurídica, y de analizar cuál es la protección y asistencia, que desde el ámbito internacional, se confiere a estas personas en situación de alto riesgo” P.1 |
|  | **SUBTEMA** | “La demanda mundial de recursos naturales, que se están agotando, ha provocado una mayor competencia entre las empresas multinacionales. Competencia que a menudo provoca daños sociales y ambientales irreparables y respuestas desmesuradas frente a quienes se oponen, como la criminalización de los defensores ambientales y la violación de sus derechos humanos. Cuando se habla de las violaciones cometidas contra defensores ambientales se hace referencia a individuos o grupos que son víctimas de violaciones a los derechos humanos debido a su actividad de defensa del medio ambiente, como la gente que se opone a los proyectos destructivos en el sector extractivo, de infraestructura y desarrollo; los derechos de las comunidades indígenas y de las minorías; los derechos de las mujeres, los comunicadores, los abogados y los académicos; o simplemente quienes defienden sus propios derechos a proteger su modo de vida sostenible. Los defensores ambientales son individuos que no necesariamente se identifican como activistas por la justicia ambiental, sino que mediante sus acciones están defendiendo la justicia ambiental o a los pueblos afectados por las injusticias ambientales, ya sea a nivel comunitario, nacional o internacional”  Los frecuentes asesinatos de y amenazas a los defensores ambientales, la vulneración de los derechos de sus pueblos y la subsiguiente impunidad de los autores de estas graves violaciones afectan la protección del medio ambiente y de los derechos humanos más fundamentales. Las violaciones de los derechos humanos de estos defensores ambientales, generalmente, tienen relación directa con sus actividades de reivindicación, defensa y protección de los territorios y los recursos naturales, la defensa del derecho a la autonomía y el derecho a la identidad cultural.  Este no es un problema limitado a una determinada actividad o a un país particular. Por el contrario, existe una creciente tendencia regional hacia la violencia en contra de defensores ambientales, básicamente promovida por la ausencia del Estado —en cuanto garante de los derechos de las personas—, el cual frecuentemente es corrompido o cooptado por intereses económicos. El derecho de participación y el derecho de información en los temas ambientales constituyen dos pilares fundamentales para la actividad desarrollada por los defensores ambientales. Estas personas proporcionan información a la sociedad civil que emplaza al Estado a asumir su obligación de garante de los derechos. Los defensores ambientales también organizan a la comunidad para luchar por sus derechos y la justicia ambiental. Precisamente por estos motivos, los defensores ambientales han sido el blanco de la violencia, porque se han enfrentado a los impactos ambientales de distintas actividades, en especial, los de la industria extractiva. Estos impactos incluyen la contaminación de las aguas, el aire y los suelos, así como la relocalización forzada, la corrupción, y la prostitución y el alcoholismo.  Queda en evidencia que los impactos sociales y ambientales afectan a derechos humanos fundamentales, como son el derecho a la vida y al hogar, el derecho al agua y a la comida, el derecho a la propiedad, y el derecho al consentimiento libre, previo e informado. La omisión del propio Estado de investigar agresiones y crímenes cometidos contra los defensores ambientales facilita el camino a las empresas para continuar denostando y agrediendo a estos y debilitar su rol defensor. Así, una práctica constante de las autoridades en materia ambiental es su mala fe respecto a los denunciantes, al no proporcionar la posibilidad del derecho de queja, favoreciendo a los inversionistas.  En muchas ocasiones también la autoridad, en contra de la ley, no reconoce el derecho a impugnar y exigir la revocación de las concesiones y en consecuencia permite la violación de las normas ambientales. Otra tendencia de las autoridades es su falta de diligencia en las denuncias ambientales, basada en el argumento de no contar con presupuesto para ejecutar inspecciones.  De manera que es recurrente que los juicios se pierdan en razón de la falta de personalidad de los afectados, menoscabo de pruebas, o el simple retardo injustificado de las autoridades en la resolución del caso, provocando que los daños se causen y que la resolución se dé demasiado tarde. Aunado a ello, de darse una resolución a favor de los afectados, a menudo no hay autoridad que cumpla el fallo. En consecuencia, el sistema judicial favorece la impunidad y se ha convertido en una instancia de encubrimiento de las violaciones de derechos humanos. No se investigan las denuncias, aun cuando se presentan pruebas. Y en casos de denuncias ambientales, fiscales y jueces que han intentado realizar su trabajo de manera correcta son obstaculizados, trasladados y hasta removidos de sus cargos. Todos estos obstáculos generan que las personas que se oponen a la contaminación ambiental, los defensores ambientales, vivan en un alto estado de indefensión y de inseguridad personal y jurídica. P.2 P.3 P.4 |
|  |  | “En su gran mayoría, los defensores ambientales han sido víctimas de desalojos forzosos, de redadas en sus casas y además han sufrido detenciones y encarcelamientos. Se han criminalizado sus acciones con acusaciones de posesión ilegal de armas, apropiación de tierras y delitos relacionados con el terrorismo. Los autores de estas violaciones son actores tanto estatales como no estatales. Entre los actores estatales figuran la policía, autoridades locales y funcionarios públicos que se han manifestado públicamente en contra de la labor realizada por estos defensores. Entre los actores no estatales figuran empresas trasnacionales, medios de comunicación, grupos paramilitares y guardias privados de seguridad. Si bien estas violaciones se extienden a todas las regiones del mundo, América parece ser la región en la que estos defensores corren más riesgos, tal y como ha reconocido la misma relatora especial Margaret Sekaggya36. Por este motivo, resulta de especial interés analizar cómo se ha canalizado, con cierto éxito, la protección de los defensores ambientales en el sistema Interamericano de Derechos Humanos”  P.17 |

AUTOR: **SUSANA BORRAS** FECHA: 2013

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA: **BORRAS, S., *El derecho a defender el medio ambiente: la protección de los defensores y defensoras ambientales, 70*, Derecho PUCP, México, 2013, p291-324**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**



**FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**

**UNIDAD DE POSTGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACUÓN PARA LA PAZ**

**CURSO: SEMINARIO DE DERECHOS HUMANOS**

**TEMA: El rol de las mujeres defensoras de derechos humanos en El Salvador**

**CUADRO RESUMEN (YÁÑEZ SF, DAVID VELASCO 2013)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **IDEA CLAVE** | **DESCRIPCIÓN** |
| **¿Por qué matan a los defensores y defensoras de los derechos humanos en México?** | **SUBTEMA** | “La existencia de inequidad de género, en mayor o menor grado, en contra de las mujeres es un hecho social generalizado en las sociedades actuales. Esto implica que al analizar su situación en cualquiera de sus roles y responsabilidades sociales se tenga que incorporar la perspectiva de género, es decir, el análisis de la situación concreta en cuanto a la configuración de relaciones y contingencias en las cuales las mujeres llevan a cabo su vida social y las particulares acciones colectivas que expresan las desigualdades y diferencias sociales entre los géneros. La perspectiva de género busca reflexionar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica y diferenciada, con sus semejanzas, confrontaciones y puntos de encuentro. De ahí que considera las posibilidades vitales de las mujeres y los hombres, desde el sentido de sus vidas hasta sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben enfrentar y las maneras en que lo hacen” P.1 |
|  | **SUBTEMA** | “El campo de las/los defensores surge cuando el discurso de los dh pero, sobre todo, su pleno ejercicio entra en oposición con los poderes dominantes, tanto del Estado como de empresas particulares y, además, hay agentes que reivindican autoridad, de todo tipo, para decir qué son y qué no son. Por tanto, es un campo en el que se lucha por el monopolio legítimo del principio de su comprensión y su pleno ejercicio, entre quienes ejercen diversos tipos de poderes fácticos y aquellos que son víctimas de diversas violaciones a derechos fundamentales y, en particular, quienes reivindican la defensa, protección, garantía y pleno ejercicio de todos los derechos para todos y todas”, P.5 |

AUTOR: YÁÑEZ SF, DAVID VELASCOFECHA: 2013

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA: **SÁNCHEZ MERA, A., *La criminalización de la protesta social y los movimientos de defensa de los derechos humanos como alternativa en las luchas por la dignidad,* Xipe Totek, México, 2013, pp 1- 5**